



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **445** DE

(**15 AGO 2019**)

Por la cual se reconocen las prestaciones sociales definitivas a un ex Docente Hora Catedra de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.040.950, laboró al servicio de la Planta de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE HORA CATEDRA, en el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 29 de abril de 2019.

Que mediante resolución 149 del 20 de marzo de 2019, por la cual se nombran docentes hora catedra, se realizó el nombramiento de ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA a partir del 22 de marzo de 2019.

Que, mediante Resolución 212 del 30 de abril de 2019, se aceptó renuncia a partir del 30 de abril de 2019.

Que en desarrollo de su vinculación, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, consignó a la cuenta bancaria de la docente ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.040.950, un mayor valor devengado correspondiente a la suma de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 41.408.00) M/CTE., teniendo en cuenta que la novedad de retiro fue posterior a la fecha de liquidación de la nómina, lo cual afecto en la misma proporción el cálculo de la liquidación del pago retroactivo por el incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la resolución 075 de 2019 (...) *Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación:(...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas".*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada a ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional, motivo por el cual procederá a descontar y reintegrar el mayor valor pagado. El saldo restante deberá ser girado a ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$494.645.00) M/CTE, por concepto de prestaciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

sociales definitivas liquidadas a ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.040.950, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA
CEDULA:	53040950
CARGO:	DOCENTE HORA CATEDRA
DEPENDENCIA:	DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR
FECHA DE INGRESO:	22/03/2019
FECHA DE RETIRO:	30/04/2019
VALOR PAGADO:	1.588.444
DIAS LABORADOS	38
MESES COMPLETOS LABORADOS	1
DIAS DE VACACIONES	3
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	38

INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONALES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2019	125.403
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2019	83.602
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 22 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2019	125.403
CESANTIAS PROPORCIONAL ENTRE EL 22 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2019	160.237
DEVENGADO	494.645
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	8.300
ICBF	6.200
TOTAL CONTRIBUCIONES	14.500
TOTAL A PAGAR	494.645
MAYOR VALOR PAGADO	41.408
NETO A PAGAR	452.844

ARTICULO 2°. Ordenar a la tesorería, descontar del pago de prestaciones sociales la suma de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$41.408.00) M/CTE a ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA. Estos recursos deberán reintegrarse a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, teniendo en cuenta el mayor valor pagado.

ARTICULO 3°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$452.844.00) M/CTE, a ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.040.950, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

ARTICULO 4°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6019.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA**.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ADRIANA RODRIGUEZ NOVOA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

